



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Karla Alejandra Castellanos Hernández

Nombre del tema: Selección de procedimiento civiles especiales y medios preparatorios de juicio, y preliminares de la consignación

Nombre de la Materia: Clínica procesal civil

Nombre del profesor: David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura Derecho

6to. Cuatrimestre

INTRODUCCION

Mediante este trabajo hablaremos de dos temas los cuales son los Procedimientos civiles y especiales y Medio preparatorio a juicio, y preliminares de la consignación.

se entiende los mecanismos que originalmente estableció la Comisión de Derechos Humanos y asumió el Consejo de Derechos Humanos a fin de ocuparse de situaciones de violaciones de los derechos humanos en un país determinado o sobre una cuestión temática en cualquier parte del mundo. los juicios especiales hipotecario son Es aquel que va a tener una tramitación diferente al juicio ordinario civil es decir tiene características que lo hacen especial y diferente. Controversia y problemática, la controversia es sinónimo de diferendo, litigio, disputa y conflicto, cuando son internacionales oponen entre sí a dos Estados o dos sujetos de derecho internacional. problemática es el que comprende los temas de su conceptualización, su diferenciación de la moral, el poder y los usos sociales, su fundamentación filosófica y teórica, los aspectos generales y las divisiones específicas que la ciencia jurídica ha establecido para su desarrollo. Derecho de acción a la efectiva y real viabilidad de la obtención de la tutela del derecho material. Es obvio que el derecho de acción tiene como corolario el derecho a influir sobre el convencimiento del juez y, a su vez, el derecho a alegar y probar. Así como otros temas de la primera unidad.

en la segunda unidad encontramos temas como medio preparatorio a juicio como determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor o el demandado deben llevar a cabo antes de iniciarse un juicio para que éste proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos. Arraigo de personas es inocente o culpable, sino que se priva a la persona de su libertad con el fin de obtener información que pudiera ser utilizada con posterioridad para la etapa de juicio, la cual en muchas ocasiones es obtenida bajo tortura. así como otros temas ya explicados, durante este trabajo.

Temas selectos de procedimiento civiles especiales

El juicio especial hipotecario este es solo procedente cuando consta en escritura pública o escrito privado debidamente inscritos y que sean de plazo cumplido, pero también no puede exigirse que la escritura pública en que consta la hipoteca esté inscrita, si lo que se reclama es precisamente la inscripción. Para enfrentar o presentar defensas contra la ejecución hipotecaria debemos presentar una contestación de demanda que esta deberá llevar las pruebas que consideres relevantes para desestimar el caso como errores en los acuerdos hipotecarios, pagarés.

En un concepto básico ***nos dice que es una acción ejecutiva con privilegio especial, ya que el acreedor tiene preferencia sobre el bien hipotecado respecto de cualquier otro ejecutante sin importar quién es su titular, ya que puede dirigirse no sólo contra el obligado sino de quien es propietario de la cosa, por lo que se asegura ampliamente la satisfacción de crédito con el producto de la venta del fundo sujeto a esta garantía real.***(Libro UDS, pag. 8)

Estructura de proceso esta es la gestión enfocada en la entrega final de los productos o servicios a través del trabajo organizado por procesos a lo largo de toda la cadena de valor. Representa un marco de elementos de procesos identificables y medibles pasos, tareas, actividades, procedimientos y acciones que crean una jerarquía de procesos y determinan cómo se realizará el mismo. Define los límites del proceso dentro de los cuales cada elemento estará interconectado con otros. El proceso o fase declarativa está compuesto por un conjunto de actos procesales que tienden a lograr del tribunal la satisfacción de la pretensión, hecha valer en el proceso, mediante una resolución judicial de contenido determinado.

En otro concepto La división del mundo en países y el concepto de soberanía han traído como consecuencia que, debido a la potestad jurisdiccional de cada Estado (que lo faculta para conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes las controversias que surjan dentro del ámbito de su competencia), se instrumenten mecanismos para hacerla efectiva. Libro UDS, pag. 11

Proceso o juicio podemos definirlo como la secuela ordenada de actos de derecho público realizados con intervención del juez en uso de la facultad jurisdiccional delegada por el Estado,

mediante los cuales la parte actora expone al juzgador sus pretensiones y la demandada sus defensas y excepciones, teniendo los clientes la oportunidad de acreditar sus afirmaciones y alegar. implica la existencia de un conjunto de fases sucesivas, las cuales pueden ser muy variadas. Sin embargo, en todos los procesos de carácter Judicial se han mantenido principios rectores que los unifican, por lo que no podemos referirnos a procedimientos autónomos, sino a una teoría general del proceso.

También puede ser es el conjunto de actuaciones que se tramitan ante un juzgado de la jurisdicción civil, es decir, los que resuelven conflictos privados entre particulares. Este proceso se encarga de la tutela eficaz de los derechos, bienes jurídicos, relaciones o situaciones de naturaleza privada, civil o mercantil. es el conjunto de actuaciones que se tramitan ante un juzgado de la jurisdicción civil, es decir, los que resuelven conflictos privados entre particulares. Este proceso se encarga de la tutela eficaz de los derechos, bienes jurídicos, relaciones o situaciones de naturaleza privada, civil o mercantil.

Desde otro punto de vista dice es una rama del derecho procesal que regula la actuación ante los Tribunales para obtener la tutela de los derechos en asuntos de naturaleza civil o mercantil. https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_procesal_civil

controversia y problemática. Controversia se consideran de orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, estando facultado el juzgador para actuar de oficio, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, en materia de alimentos, guarda y custodia. Problemática comprende su conceptualización, su diferenciación de la moral, el poder y los usos sociales, su fundamentación filosófica y teórica, los aspectos generales y las divisiones específicas que la ciencia jurídica ha establecido para su desarrollo.

en otro concepto ***Es por ello, que considero que la mediación familiar es un método alternativo de solución de conflictos familiares en virtud del cual las personas que estén inmersas en conflictos de estas índoles pueden acudir voluntariamente al mismo ante la presencia de un tercero neutral e imparcial que los ayuda a la búsqueda de alternativas de solución a dicho conflicto, sin imponer o sugerir las mismas. Teniendo en cuenta lo que se entiende por mediación familiar, podemos***

señalar que la misma posee como características que es un método alternativo de carácter voluntario y confidencial, donde los mediados exponen sus puntos de vistas acerca del conflicto. Libro UDS, Pag. 16.

Concepto de jurisprudencia y competencia. jurisprudencias son un conjunto de resoluciones judiciales emitidas por los tribunales y que comparten un mismo criterio sobre la interpretación y aplicación de un ordenamiento jurídico determinado. Tal como sucede, por ejemplo, con la jurisprudencia penal. Es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del Estado que permiten asesorar bienes y derechos a la empresa para tener pretensiones procesales con preferencia a los demás órganos de su clase. Ese órgano especial es llamado tribunal. Incumbir a uno alguna cosa, es decir la medida en que la jurisdicción se distribuye entre las diversas autoridades judiciales, o también la facultad que tiene un funcionario público de administrar justicia en un caso concreto.

En otro concepto Jurisdicción. Es la facultad soberana del Estado para conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes una controversia sometida a proceso o, en su caso, reconocer la validez y ejecutar decisiones; Competencia. Comúnmente la facultad jurisdiccional se deposita en el Poder Judicial y dentro de él se distribuye entre sus órganos de manera limitada, ya que cada tribunal y su titular se encuentran restringidos para ejercerla únicamente dentro del ámbito de su competencia. Libro de UDS, Pag 31.

Juicios que regula el código de procedimiento civiles para el distrito federal reglamenta los procedimientos judiciales de la competencia de los tribunales ordinarios de la Federación, o sea, de la Suprema Corte de Justicia, los tribunales de Circuito y los juzgados de Distrito, hecha excepción de los procedimientos de amparo y de los destinados.

procedimiento de declaración de interdicción es aquella que tiene como principal objeto la protección de la persona y bienes del mayor de edad que alguna o algunas de las incapacidades descritas en el art. 11 del artículo 450 del Código Civil, debiéndose proveer para esa finalidad además de la designación. es decir que el cual es un procedimiento legal que se hace necesario en aquellas personas mayores de 18 años que por alguna discapacidad no puede manejarse de forma autónoma, por lo que pierden la capacidad legal de para ejercer sus derechos y contraer obligaciones por sí mismos.

En otro concepto ***La legislación mexicana establece que la minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de las personas, ni atentarse contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.*** Libro UDS, pag. 47

Derecho de acción es aquel en el derecho a la efectiva y real viabilidad de la obtención de la tutela del derecho material. Es obvio que el derecho de acción tiene como corolario el derecho a influir sobre el convencimiento del juez y, a su vez, el derecho a alegar y probar. es el derecho a la efectiva y real viabilidad de la obtención de la tutela del derecho material. Es obvio que el derecho de acción tiene como corolario el derecho a influir sobre el convencimiento del juez y, a su vez, el derecho a alegar y probar. estatales con la finalidad de lograr que se les imparta justicia de manera pronta y expedita, pidiéndoles que resuelvan la controversia que en ese momento lo someten a proceso y en la cual tienen intereses legítimos, y en el entendido de que la misma deberá dirimirse con base en los criterios legales y con fuerza vinculativa para los contendientes. `

por otro lado, ***se encuentra este concepto En un principio las personas se hacían justicia por propia mano. Más tarde la vida en sociedad, producto de la sedentarización humana, trae como consecuencia que paulatinamente se limite la autocomposición como forma de solucionar las diferencias. No obstante, no fue sino a partir del surgimiento del Estado moderno, apoyado por el régimen de derecho, cuando definitivamente se prohíbe a los individuos que cobren venganza, y para el efecto se crean tribunales encargados de administrar justicia.*** Libro de UDS, Pag. 49.

promociones de las partes Aquellos que inician un procedimiento deben presentarse en la oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien los turnará al juzgado que corresponda. Es facultativo para los interesados presentar una copia simple del mismo para que sea devuelta con la fecha, hora de presentación, firma del empleado y sello de la oficialía. En caso de comprobarse la realización de actos tendientes a burlar el turno en la oficialía, ya sea exhibiendo varios escritos para elegir al juzgado que convenga, desistiéndose de la instancia más de una vez sin acreditar la necesidad de la medida. Son las peticiones de carácter escrito que siempre deben ser agregadas al

expediente en que se actúa, realizadas por las partes, promoventes en caso de diligencias no jurisdiccionales o terceros y dirigidas a la autoridad judicial, y mediante las que se le solicita la realización de un acto en el desempeño de sus funciones o en virtud de las cuales se desahoga algún requerimiento, sin importar que las mismas sean elaboradas dentro de un proceso determinado o fuera de él.

En otro concepto ***Los escritos que presentan las partes o promoventes (en caso de diligencias no jurisdiccionales) ante el tribunal para realizar alguna petición o desahogar cualquier tipo de requerimiento deben satisfacer los requisitos siguientes Estar firmados por las partes o sus representantes legales, y cuando el promovente no sepa o no pueda firmar debe estampar su huella digital. Otra persona firmará en su nombre y a su ruego, debiéndose hacer constar tal circunstancia.***

Libro UDS PAG 52.

Expedientes (Autos) Es aquella resolución judicial que decide los recursos interpuestos contra providencias, las cuestiones incidentales, los presupuestos procesales, la nulidad del procedimiento, así como los demás casos previstos en la ley. Es la pieza escrita ordenada en forma cronológica, debidamente numerada, rubricada por el tribunal en cada hoja y con el sello del mismo entre sus páginas, en donde constan todos los actos que integran un proceso determinado o cualquier otra serie específica de actuaciones realizadas ante la autoridad judicial, ya sea que los documentos que lo integran emanen del propio tribunal, de autoridades diversas, de las partes, de los promoventes o de terceros. Los expedientes procesales comienzan con una carátula impresa en la que se anotan los datos necesarios para la identificación del juicio o del procedimiento correspondiente, y por lo general contiene la clase de tribunal, el número de expediente y su año de inicio.

concepto ***En el Distrito Federal una añeja costumbre que aún continúa en práctica consiste en que cada hoja que se integra al expediente sea unida con aguja e hilo. Asimismo, los interesados solicitan los autos al archivo del juzgado no por su número de registro (número de expediente), a diferencia de otros lugares, sino por el nombre de los contendientes o de las personas interesadas, empezando con los apellidos del actor o del promovente. Los juicios sucesorios se solicitan por el nombre del de cujus, comenzando con sus apellidos.*** Libro UDS, Pag 55.

Expedientes de constancias, Al escrito de demanda, al de contestación y al de contestación a la reconvencción, en su caso, debe acompañarse un juego adicional de copias simples obtenidas por cualquier otro medio legibles a simple vista de los mismos y de sus anexos, a efecto de integrarlo, Lo anterior Son independencia de acompañar las copias de la demanda que sean necesarias para correr traslado a los demandados, A dichas copias se les denomina duplicado. expediente podrá solicitar la emisión de una constancia, la que se expedirá indicando que el acto se encuentra en trámite de inscripción, conteniendo la fecha de admisión del trámite ante el Registro.

concepto ***Conjunto de documentos relacionados con un mismo trámite o procedimiento administrativo, conservados en diferentes sistemas electrónicos o de información, que se pueden visualizar simulando un expediente electrónico, pero que pueden ser gestionados archivísticamente, hasta que sean unificados mediante procedimientos. constancia-de-posesion-constancias-de-posesion-posesion.***

Actuaciones (proveídos o providencias) Las actuaciones judiciales se forman con el conjunto de actividades desarrolladas en el curso de un juicio, por la autoridad jurisdiccional o por las partes, o sea que se constituyen por todo el cúmulo de hechos o actos efectuados dentro de un juicio por las personas que en él intervienen. Esta locución tiene dos sentidos, uno subjetivo y otro objetivo. En sentido subjetivo podemos definir las como la actividad de los órganos pertenecientes al Poder Judicial en el desempeño de sus funciones, ya sea dentro de un proceso actuaciones jurisdiccionales o al realizar cualquier diligencia que conforme a la ley requiere su intervención actuaciones no jurisdiccionales o para procesales.

concepto ***Las actuaciones realizadas por el Tribunal, a excepción de la sentencia que posteriormente se analizará con detalle, deben tener en cuenta lo siguiente Escribirse en español, ya sea de manera manuscrita, mecanográfica, por computadora, etcétera. Escribir con letra las fechas y cantidades. Abstenerse de emplear abreviaturas. Desde el punto de vista objetivo, ¡las actuaciones se entienden como las piezas escritas y fehacientes emanadas de la autoridad judicial en donde constan las actividades que realiza en el desempeño de sus funciones, que como ha quedado indicado, pueden llevarse a cabo dentro de un proceso o fuera de él.*** Pag 59 de libro UDS

Medio de preparatorio a juicio y preliminares de la consignación

medio preparatorio a juicio determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor o el demandado deben llevar a cabo antes de iniciarse un juicio para que éste proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos. El citado ordenamiento divide dichos medios en cinco sectores: los de carácter general; los relativos al juicio ejecutivo; la separación o depósito de personas; la preparación del juicio arbitral, y la consignación. Las determinaciones tomadas en los medios preparatorios son actos pronunciados fuera de juicio que no establecen situaciones de firmeza procesal que impliquen irreparabilidad, por lo que en su contra no caben incidentes ni recursos y todas las irregularidades cometidas en ellos deben combatirse dentro del juicio que prepararon.

concepto ***Es la serie ordenada de actos realizados con intervención del órgano jurisdiccional y planteados como actos previos al proceso, mediante los cuales el futuro actor pretende obtener material probatorio, perfeccionar los elementos constitutivos de su acción o lograr el estado de hecho necesario para plantearlo eficazmente en la vía que corresponda (ordinaria, ejecutiva, arbitral, etcétera).*** Pag 60 del libro de UDS.

Medios preparatorios de juicios en general se refieren a la solicitud de declaración de la contraparte sobre determinados hechos: la exhibición de ciertos documentos o el examen de testigos cuando sean de edad avanzada o se hallen en peli gro inminente de perder la vida o próximos. como determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor o el demandado deben llevar a cabo antes de iniciarse un juicio para que éste proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos. medios preparatorios a juicio tienen el objeto específico de reconstituir una o más pruebas ante el órgano judicial competente, para que se valoren en la futura acción o excepción que se hará valer. medios preparatorios a juicio tienen el objeto específico de reconstituir una o más pruebas ante el órgano judicial competente, para que se valoren en la futura acción o excepción que se hará valer.

concepto ***Examen de testigos de edad avanzada, que se hallen en peligro inminente de perder la vida, próximos a ausentarse a un lugar con el cual sean tardías o difíciles las comunicaciones, si no puede deducirse la acción que se pretende ejercitar por existir un plazo o condición que no se ha cumplido. (jurisprudencia: MEDIOS PREPARATORIOS, NECESARIOS PARA DAR FORMA A CONTRATOS VERBALES. Examen de testigos para probar alguna excepción, siempre que la prueba sea indispensable y los testigos se hallen en algún caso señalado en el apartado anterior.***

(jurisprudencia: MEDIOS PREPARATORIOS, NECESARIOS PARA DAR FORMA A CONTRATOS VERBALES.) Existen de testigos que se requieran en un proceso extranjero, ya que en este caso su admisión y valoración quedan al arbitrio de los tribunales de otro país, por lo que no es necesario que se cumplan las formalidades que para su ofrecimiento exigen nuestros códigos adjetivos. Pag. 62 libro UDS

Medios preparatorios al procedimiento arbitral es aquella como determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor o el demandado deben llevar a cabo antes de iniciarse un juicio para que éste proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos. El árbitro inicia la audiencia tomando juramento a las partes y los testigos. Después las partes exponen abiertamente sus argumentos y presentan evidencias tanto documentales y testimoniales. hace referencia a que cuando se presenta en escritura privada o pública los interesados someterán las diferencias que surjan a la decisión de un árbitro. Estando o no nombrado, debe comenzar a prepararse el juicio arbitral por el mismo juez. caso de no hacerlo, lo hará en su rebeldía.

Desde otro concepto Cuando las partes deciden someter su controversia al arbitraje y no han designado árbitro. En este caso se deben satisfacer los requisitos siguientes: Solicitud. Puede realizarla cualquier interesado presentando el documento que contenga la cláusula arbitral o compromisoria. Junta para la designación del árbitro. Una vez que el juez le da entrada a la solicitud, debe citar a las partes a una junta, dentro del tercer día, para que se presenten a elegir árbitro, apercibidos de que en caso de no hacerlo el Tribunal lo hará en su rebeldía, dentro de las personas que anualmente son listadas, con tal objeto, por el Consejo de la Judicatura. Pag. 64 libro Uds

Premilitares de la consignación En general, este dispositivo funciona mediante una demanda que pone el objeto debido bajo la mano de la justicia para que el magistrado, a su vez, lo atribuya al acreedor dando fuerza de pago al desprendimiento del deudor, que queda liberado, Depósito de dinero, valores u objetos en manos de un tercero, encargado de hacerlos llegar a quien corresponde. El ofrecimiento en pago es el acto preliminar a la consignación de la cosa y ésta es el requisito indispensable para que el deudor pueda demandar en vía ordinaria la liberación de la obligación. Por tanto, el ofrecimiento seguido de consignación hace las veces de pago, siempre que la autoridad judicial lo hubiere liberado de su obligación.

Desde otro concepto ***es la serie de actos llevados a cabo ante la autoridad judicial mediante los cuales el deudor solicita al Tribunal que, sin ejercer su facultad jurisdiccional y, de serie posible, cite a su acreedor para que reciba el pago que le ofrece (ofrecimiento en pago), apercibiéndolo de ponerlo en depósito (consignar) si no lo hace, con la finalidad de que el promovente se encuentre en aptitud de resolver su obligación mediante el posterior ejercicio de la acción liberatoria correspondiente.*** Pag 66 Libro UDS.

Providencia precautorio tienen en los ámbitos civil, mercantil o laboral, la finalidad de que quien se sienta legitimado procesalmente, pueda solicitar al juzgador, a manera de prevención, que la persona contra quien va a enderezar una acción. Para garantizar la reparación del daño, la víctima, el ofendido o el Ministerio Público, podrán solicitar al juez las siguientes providencias precautorias: El embargo de bienes, y. La inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero. El que pida la providencia precautoria deberá acreditar el derecho que tiene para gestionar y la necesidad de la medida que solicita. La providencia precautoria que puede ser decretada por el juzgador a solicitud de la parte interesada, ya sea antes de iniciarse el proceso o durante su tramitación, tiene la finalidad de conservar la materia del actual o del futuro litigio y evitar que la sentencia que se dicte sea de imposible ejecución o cause un daño irreparable.

desde otro concepto ***Se define a la providencia precautoria como la serie de actos llevados a cabo ante la autoridad judicial, mediante la que una persona solicita al Tribunal que, sin ejercer su facultad jurisdiccional, tome las medidas necesarias para arraigar a otra persona o para asegurar sus bienes, cuando tiene el temor fundado de que el sujeto contra quien se entablará o se haya entablado una demanda se oculte o ausente (arraigo de personas), o cuando razonablemente presuma, antes de iniciado el proceso o estando aún en trámite, que su deudor va a ocultar o dilapidar su patrimonio, para quedar en estado de insolvencia e impedir la ejecución del fallo que probablemente se dicte en su perjuicio (embargo precautorio),*** Pag 68 Libro UDS.

Arraigo de Personas nos dice que la Ley permite que el Ministerio Público en la investigación de un delito e integración de una Averiguación Previa pueda solicitar a un Juez la orden para impedir que un sujeto salga de un lugar determinado. su objetivo del arraigo no es determinar si una persona es inocente o culpable, sino que se priva a la persona de su libertad con el fin de obtener información que pudiera ser utilizada con posterioridad para la etapa de juicio, la cual en muchas

ocasiones es obtenida bajo tortura. Se debe tomar en cuenta que el apoderado queda obligado solidariamente con el deudor respecto del contenido de la sentencia que se dicte y si por cualquier motivo resulta que no está expensado.

Desde otro concepto ***Si se pide antes de presentarse la demanda, el presunto actor debe dar fianza, la satisfacción del juzgado, para responder de los daños y perjuicios que se causen en caso de no ejercitar la acción, El que quebrante el arraigo debe ser sancionado con la pena correspondiente al delito de desobediencia a un mandato legítimo de autoridad pública, sin perjuicio de ser obligado por los medios de apremio necesarios para que regrese al lugar del juicio.*** Libro UDS pag. 72

secuestro provisional o embargo precautorio, este consiste en asegurar ciertos bienes de una empresa o de una persona, para garantizar el cumplimiento de la resolución dictada por la autoridad competente. Las providencias cautelares, podrán solicitarse en cualquier momento que el trabajador tenga conocimiento de la necesidad de la medida; al presentar la demanda o previamente al emplazamiento o antes de que se dicte el laudo por escrito o por comparecencia, y en ningún caso se pondrá en conocimiento de la contraparte para evitar se desvirtúe el objeto de la medida quedando advertido el demandado, embargo precautorio consiste en la sustracción, por resolución judicial, de un bien determinado del patrimonio del demandado, bien que éste y el demandante se disputan, para los efectos de evitar su pérdida o deterioro. debe entenderse por embargo precautorio en la materia fiscal, el que se realiza sobre bienes del contribuyente para garantizar al fisco que tal sujeto pasivo cubrirá el importe de un crédito fiscal que o bien no se ha cuantificado o no es exigible.

En otro concepto ***Cuando se solicita debe expresarse con toda precisión el valor de lo demandado y la cosa que se reclama. » Si no se funda en título ejecutivo, debe darse fianza, la satisfacción del juez, para responder de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar, ya sea porque se revoque la UNIVERSIDAD DEL SURESTE 73 medida o porque en la sentencia definitiva se absuelva a la contraparte. (jurisprudencia: PROVIDENCIA PRECAUTORIA, RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.) » Al decretarse la providencia, el juez debe fijar la cantidad sobre la que se practicará. » El aseguramiento de bienes se rige por las reglas generales del secuestro.*** Libro UDS, pag. 74

Los recursos procesales establecidos en el código de procedimientos civiles del distrito federal se consideran como recurso y después lo que es un medio de impugnación en materia de derecho procesal en general. El recurso es una especie dentro del género medios de impugnación. son los actos procesales de las partes dirigidas a obtener un nuevo examen, total o limitado a determinados extremos, y un nuevo proveimiento acerca de la resolución judicial que el impugnador no estima apegada a Derecho, en el fondo o en la forma, o que reputa errónea en cuanto a la fijación de los hechos.

concepto de impugnación en el proceso de ejecución, Los medios de impugnación sirven para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas constitucionales, convencionales y legales. es la manifestación del desacuerdo ante una decisión y específicamente en ámbito legal hace referencia a combatir una resolución judicial o decisión administrativa. Se debe expresar el acto o resolución que se impugna. Se debe identificar la autoridad responsable o el partido político responsable. Se debe mencionar expresa y claramente los hechos, los agravios, los artículos presuntamente violados. Pero la impugnación que la podemos definir como aquella pretensión procesal, de parte o de tercero, establecida expresamente por el legislador, destinada a atacar resoluciones judiciales o diligencias procesales, no es igual en materia de procesos declarativos que en procesos de ejecución.

Desde otro concepto ***En la ejecución, como en cualquier otro proceso, el legislador se ha visto en la necesidad de contemplar medios o instrumentos que permitan a las partes o a terceros hacer frente a resoluciones judiciales o diligencias procesales que no se adecuan a la norma jurídica establecida en la propia ley. La actividad de las partes no se agota con los diversos tipos escritos que se les permite hacer valer en primera instancia para dar inicio a un proceso. Por el contrario, esta actividad continúa con la interposición de los medios.***

conclusión

pues bien, durante este ensayo dimos a conocer temas de interés los cuales ya fueron explicados paso a paso, dando a conocer de que tratan y cuál es su función de cada uno. encontramos temas como derecho de acción que nos dice es el derecho a la efectiva y real viabilidad de la obtención de la tutela del derecho material. Es obvio que el derecho de acción tiene como corolario el derecho a influir sobre el convencimiento del juez y, a su vez, el derecho a alegar y probar. Estructuras de proceso se caracteriza por la gestión enfocada en la entrega final de los productos o servicios a través del trabajo organizado por procesos a lo largo de toda la cadena de valor e igual medios preparatorios del juicio en general se refieren a la solicitud de declaración de la contraparte sobre determinados hechos: la exhibición de ciertos documentos o el examen de testigos cuando sean de edad avanzada o se hallen en peli gro inminente de perder la vida. pues así, como otros temas ya realizados.